Dependencia solicitante:	**Secretaria De Salud**
Fecha de elaboración:	**Mayo de 2026**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales y legales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 49 de la constitución política, se fundamental al definir y establecer que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, obligando a gestionar acciones de salud.

Que los artículos 365 y 366 de la Constitución Política**,** establecen la finalidad social del estado de mejorar la calidad de vida y asegurar la prestación eficiente de servicios, incluyendo el saneamiento ambiental.

Que Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos e intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población.

Que la ley 9 de 1979 establece el código sanitario nacional, base de las acciones de salud ambiental y zoonosis y define la prevención y control de zoonosis como una prioridad en salud pública.

Que el artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece "el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios al hombre".

Que los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, regulado por el Decreto 3518 de 2006 y compilado en el Decreto 780 de 2016, mediante el cual se establece la obligación de realizar la vigilancia, notificación y control de eventos de interés en salud pública, incluyendo enfermedades transmitidas por vectores.

1.2. Plan anual de adquisiciones - PAA

La necesidad tenida y que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028", aprobado Mediante Acuerdo Municipal N° 007 de 2024, según el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, se encuentran inscritos los proyectos que se relacionaran a continuación:

Proyecto No. 2024257400029- Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el Municipio de Sibaté, Programa: Inspección, vigilancia y control. **Línea estratégica** Inspiramos Comunidad **Apuesta** Dignidad

humana, **Meta 118** Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio.

1.4. Justificación de la necesidad

Con el objetivo de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo establecidas para la Secretaria de Salud, en el marco de sus competencias y con el fin de fortalecer las acciones contempladas en el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública.

Que el Municipio debe propender por la proteger la salud pública de la población y garantizar condiciones sanitarias adecuadas para la comunidad, teniendo en cuenta que estos organismos pueden trasmitir enfermedades como leptospirosis, salmonelosis, E.coli, hantavirus y fiebre por mordedura de rata generando un riesgo significativo en especial en zonas con deficiencia en el manejo de residuos .

Que teniendo en cuenta los cambios y condiciones climáticas a las que estamos expuestos, como las lluvias intensas y periodos de humedad prolongada que favorecen a la proliferación de roedores y vectores en los entornos urbanos y rurales. Estas variaciones alteran los ecosistemas, incrementan la disponibilidad de alimentos y refugio, y aceleran los ciclos reproductivos de estas especies, lo que se traduce en un aumento de su población. Como consecuencia, se eleva el riesgo de transmisión de enfermedades y se generan mayores desafíos para la salud pública, haciendo indispensable fortalecer las estrategias de prevención, control y vigilancia a nivel municipal.

Que el Municipio de Sibaté, no cuenta dentro de su estructura administrativa ni con el personal calificado, ni con la infraestructura adecuada, ni los elementos requeridos, para realizar las labores de control de roedores y vectores.

Por todo lo anterior, para cubrir las necesidades en la prestación de servicios para el control de roedores y vectores, se requiere adelantar un Contrato que apoye estas acciones establecidas por la Administración Municipal.

Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el principio de economía en la contratación estatal, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, se evidencia la necesidad de contratar una prestación de servicios para el control de roedores y vectores, dando cumplimiento a los proyectos y programas establecidos dentro del plan de desarrollo Sibaté nos inspira, que nos permita el desarrollo de actividades durante la vigencia 2026.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
72000000	72100000	72102100	72102104	CONTROL ESTRUCTURAL DE PLAGAS
85000000	85110000	85111700	85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES

2.2. ALCANCE

La Administración del municipio de Sibaté a través de la Secretaria de salud, con el presente contrato tiene como alcance el control, manejo y reducción de poblaciones de roedores y vectores de importancia en salud pública dentro del territorio, esto, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades y mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad.

la realización de jornadas de fumigación y desratización en las diferentes zonas identificadas con esta problemática, busca tener espacios libres de agentes infecciosos que puedan poner en riesgo la salud de la población.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato la empresa que realice la ejecución de las actividades debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. Las empresas a postularse se deben encontrar registradas en el siguiente link.

https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secsalud/salud-publica/censos-salud-ambiental

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El ente territorial requiere de la prestación de servicios relacionada con el control de roedores y vectores, esto con el fin de mitigar proliferación de agentes externos que puedan afectar la calidad y salubridad de los habitantes del municipio.

Las actividades de desratización, desinfección y fumigación se realizarán en la zona rural y urbana del municipio donde se identifiquen zonas de interés en salud pública por factores de riesgo como acumulación de residuos, fuentes de agua estancada, entornos asociados a cuerpos de agua, falencias en el saneamiento básico, condiciones ambientales, reportes de la comunidad y conforme a la demanda y condiciones sanitarias que se vayan evidenciando durante la ejecución del contrato. Dicho control se realizará hasta agotar presupuesto.

NOTA: Las intervenciones objeto del presente contrato se limitarán exclusivamente a **espacios públicos y bienes de uso público**, por lo cual no se contempla la ejecución de actividades al interior de propiedades privadas.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES CON EL FIN DE REDUCIR RIESGOS A LA SALUD HUMANA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ			
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	DESINFECCIÓN Y/O FUMIGACIÓN	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. Plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas.	M2
2	DESRATIZACIÓN	La prestación del servicio consiste en la desratización para el control de plagas y roedores de acuerdo con el sector correspondiente. La desratización se realizará por medio de puntos flotantes haciendo la ubicación por el área que se tenga que intervenir.	M2

2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

El futuro contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Asumirá los gastos de transporte para la prestación del servicio en el municipio de Sibaté.
2. Realizara la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes zonas comunes del municipio de Sibaté, sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
3. Deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
4. Prestará el servicio de control de plagas dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Sibaté.
5. Contará con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.
6. Los productos utilizados para la prestación del servicio deben ser de buena calidad.
7. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
8. Deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.

Garantizar personal idóneo:

Contar con personal capacitado, certificado y dotado con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades.

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, que no generen riesgos para los seres humanos, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida y así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados por el futuro CONTRATISTA en presencia del coordinador del área y/o supervisor del contrato.

El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de post-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, por parte del contratista.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. Las empresas a postularse se deben encontrar registradas en el siguiente link.

https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secsalud/salud-publica/censos-salud-ambiental

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas. Los oferentes deben estar ubicados a una cercanía no mayor a una hora del municipio para tener capacidad de respuesta y atender cualquier eventualidad de manera inmediata

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

Control de insectos (énfasis artrópodos rastreros)

Método químico; recorrido y aplicación en todas las áreas, producto utilizado insecticida uso salud pública, por sistemas de aspersión con dosis preventiva, se programa 1 intervención general en cada una de las áreas y/o oficinas.

Control de roedores; Diagnóstico general situacional inicial en saneamiento básico y control integrado de plagas C.I.P.

Realización de cronogramas de trabajo en coherencia con las necesidades, concertados con los profesionales encargados o aquellas personas que sean designadas para tal fin por la supervisión del contrato.

- Aplicación de estrategias, procedimientos y productos aprobados por los entes de Salud Pública – Invima y coherentes con los requisitos de prácticas y manejo de| plaguicidas de la FAO.
- Mantenimiento de los elementos, dispositivos y herramientas necesarios para un control eficaz de las plagas.
- Seguimiento permanente a las condiciones encontradas dentro de los procesos de optimización de los resultados.
- Acompañamiento y asesoría técnica permanente por parte de los profesionales y técnicos encargados Para el control de plagas control (roedores – artrópodos).
- Documentos técnicos de productos y procesos. (procedimientos, hojas de seguridad, permiso sanitario, entre otros)
- Señalización / dispositivos control de plagas productos recomendados
- Realización de los servicios por parte de técnicos y profesionales por la Secretaria de Salud y formados en el SENA: Equipo para trabajo en alturas (Arnés, Eslinga, Equipos de protección contra caídas)
- Personal capacitado en alturas- espacios confinados.
- Coordinador de trabajos alto riesgo.
- Realización de cronogramas de trabajo en coherencia con las necesidades, concertados con los profesionales encargados o aquellas personas que sean designadas para tal fin por la alta dirección.
- Aplicación de estrategias, procedimientos y productos aprobados por los entes de Salud Pública – Invima y coherentes con los requisitos de prácticas y manejo de sustancias para el lavado y desinfección de tanques
- Mantenimiento de la unidad, con equipos y herramientas necesarios para las actividades.
- Acompañamiento y asesoría técnica permanente por parte de los profesionales y técnicos de Documentos técnicos de productos y procesos.
- Informe de las actividades realizadas
- Inspeccionar las unidades de almacenamiento, realizar las recomendaciones a los hallazgos encontrados
- Prevenir que, durante la intervención, no debe estar presente personal ajeno a las actividades para no afectar la inocuidad

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN siete (07) meses o hasta agotar el presupuesto lo que primero lo ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

2.4.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Nota No. 1: La Aceptación de la oferta **se adjudicará en su totalidad por el presupuesto oficial**, y se afectará **por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.**

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e

indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

2.4.4. FORMA DE PAGO: la alcaldía municipal de Sibaté efectuará **pagos parciales** de acuerdo con la ejecución de los ciclos o servicios hasta agotar presupuesto en las zonas a intervenir previamente relacionadas y los requisitos a continuación relacionados:

Requisitos para acceder al pago:

1. factura relacionando cada uno de los servicios suministrados con valor unitario y valor total.
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora).
3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración
5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
6. cuenta bancaria para el primer pago
7. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.

3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y factura a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Levantar información en campo para identificar niveles de infestación, especies presentes, factores de riesgo y puntos críticos en cada sitio señalado.
2. Capacitar a la población en prácticas de prevención, manejo de residuos y control de factores que favorecen la proliferación de roedores y vectores.
3. Ejecutar las actividades conforme al cronograma sin interrupciones injustificadas, fechas y horarios previamente organizados con el Supervisor designado por la entidad.
4. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y de conformidad con las especificaciones técnicas.
5. Realizar la Fumigación de las Instalaciones previstas dentro del presente estudio
6. Suministrar los materiales necesarios para realizar las fumigaciones.
7. Emplear productos no tóxicos dentro de las instalaciones, para lo cual deberán presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de los productos a utilizar
8. Cumplir con las normas de seguridad para la instalación y puesta en marcha de los equipos
9. Entregar con anticipación la relación del personal que realizará los mantenimientos con las afiliaciones correspondientes a EPS y ARL, así como los datos sobre los carros, equipos y materiales ingresados a las instalaciones.
10. Emplear personal identificado para lo cual deben portar carnet que los identifique con el nombre de la empresa, NIT y cedula de ciudadanía.
11. Responder oportunamente a quejas, emergencias sanitarias o incrementos inusuales de infestación reportados por la comunidad o la entidad contratante.

12. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se comunica que la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir se efectuará la verificación de requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: "Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta vencido el término de traslado de evaluación conforme el Artículo 5 de la Ley 1886 de 2018. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, el único factor de selección es el menor.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

El contrato se adjudicará por el valor total de presupuesto oficial, y se ejecutará a monto agotable a partir de los precios unitarios ofertados.

Se tomaron los valores de las cotizaciones realizadas y se resolvió determinar con base en el valor unitario promedio de las mismas para la ejecución de las actividades y el presupuesto se ejecutará a monto agotable dependiendo de los servicios que se demanden, se adjuntan al presente documento las cotizaciones, y el envió de las mismas como soporte del estudio de mercado.

PONDERACION 2 COTIZACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.				FUMIGACIONES Y DISTRIBUCIONES ZETA SAS	FUMIGACIONES Y DISTRIBUCIONES ZETA SAS	TKC FUMIGACIONES GROUP SAS	TKC FUMIGACIONES GROUP SAS	PROMEDIO
ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DESINFECCION Y/O FUMIGACION	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. Plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de	M2	$ 536,00	$ 621,00	$ 550,00	$ 654,50	**$ 638**

		materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas.						
2	DESRATIZACIÓN	La prestación del servicio consiste en la desratización para el control de plagas y roedores de acuerdo con el sector correspondiente. La desratización se realizará por medio de puntos flotantes haciendo la ubicación por el área que se tenga que intervenir.	M2	$ 536,00	$ 621,00	$ 680	$ 809,20	**$ 715**

Para la ejecución del contrato que derive del presente proceso se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000514 05/05/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 118-Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio. PROYECTO:2024257400029-Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el municipio de Sibaté FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$20.000.000**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

1. **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/TOTAL	PLAZO
Prestación De Servicios para el control de vectores roedores con el fin de reducir riesgos a la salud humana en el municipio de Sibaté.	CPS-307-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ	$22.500.000	6 meses
Prestación De Servicios De Lavado De Tanques, Fumigación Contra Plagas Para Las Sedes	CPS-284-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ	$5.410.000	30 Días

Administrativas, Los Centros Día Del Municipio De Sibaté, La Plaza Municipal Y Otras Dependencias Del Municipio				

2. DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/TOTAL	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ	MC-MPR- 015 DE 2026	MUNICIPIO DE PAZ DE RIO	$30.000.000	1 mes
Contratar El Servicio De Fumigación Y Control De Plagas Para Las Instalaciones De Todas Las Sedes De La Institución Educativa	202403-900023870	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE	$18.000.000	14 Días

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trata de un proceso de mínima cuantía, se seleccionara la oferta que cumpla con las condiciones exigidas conforme al literal C) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas o Consorcios o Uniones Temporales conformados por estas, que cumplan los requisitos señalados en la invitación pública siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá´ estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí´ o por interpuesta persona, la ALCALDÍA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación
serán rechazadas.

1.1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta anexo de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición:

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada unode sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30)días calendario previos al cierre del proceso.
4. Renovación de la matricula mercantil: 2026
5. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la delplazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquíreferido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran
9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor

total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 4 o Formato 5)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
    - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes,

caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

5.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 2 o 3). Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios: Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8.- Certificado de antecedentes fiscales: Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

9.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales: Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- Consulta RNMC: La Alcaldía verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso

11.- Libreta militar (Si aplica). El proponente, persona natural debe acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

12.- Registro Único Tributario – RUT. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del

proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13. Certificado REDAM: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

14.- Compromiso Anticorrupción (Formato 6): El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legalesde las firmas que lo conforman.

15.- Pacto de Integridad (Formato 7): El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDADdiligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

16.- Formato Autorización Tratamiento de Datos (Formato 8): El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa

1.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **Entidad Territorial,** establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio, donde se tendrá en cuenta:

1. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA
2. Deberá contar con la Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
3. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud

Departamental del Cundinamarca acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.

4. Deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la de seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que algunos de los integrantes del equipo de trabajo propuesto cuentan con certificado de centro o institución de educación formal en: (avalados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Distrital y Formados en el SENA).

- Técnico en fumigación, control de plagas y desratización. (ANEXAR DIPLOMA O CERTIFICACION)
- Certificado laboral de experiencia en control de Plagas y desratización.
- Contar con certificación vigente de trabajo en alturas, dicha certificación debe ser avalada por un centro de o institución formal.
- Contar con el personal calificado para realizar el servicio integral de los servicios de fumigación contratados.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1): El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmado el anexo No.1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 9)

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como **máximo dos (2) contratos** con sus actas de liquidación o certificaciones de ejecución, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales debe reunir las siguientes características:

1- Que el **objeto se encuentre específicamente relacionado en el desarrollo de actividades como el control de roedores y vectores.**
2- Que la sumatoria **del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de su suscripción), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso**

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. El objeto se enmarque en el suministro y/o venta de alimentos y bebidas para organismos de fuerza pública y/o organismos de socorro.
a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

NOTA 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 6: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
NOTA 8: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
NOTA 9: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Mipymes en el sistema de compras públicas - Emprendimientos y empresas de mujeres. Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Cada proponente que acredite la condición de Mypime en el presente proceso de selección individualmente considerado o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo tres (03) contratos** con sus actas de liquidación o certificaciones de ejecución, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales debe reunir las siguientes características:

1- Que el objeto se encuentre específicamente relacionado en el desarrollo de actividades como el control de roedores y vectores.
2- Que la sumatoria del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de su suscripción), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. El objeto se enmarque en el suministro y/o venta de alimentos y bebidas para organismos de fuerza pública y/o organismos de socorro.
a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

NOTA 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 6: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
NOTA 8: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
NOTA 9: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 2)

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial el valor consignado en la plataforma SECOP II debe corresponder al mismo.

5.1.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con **el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la FUGA procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la FUGA.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

3	2	1	**NÚMERO**
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	**CLASE**
INTERNO	INTERNO	INTERNO	**FUENTE**
EJECUCION	CONTRATACION	PLANEACION	**ETAPA**
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	**TIPO**
Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	**DESCRIPCIÓN**
Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	**CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**
3	3	3	**PROBABILIDAD**
4	2	2	**IMPACTO**
7	5	5	**VALORACION DEL RIESGO**
ALTO	MEDIO	MEDIO	**CATEGORÍA**
Contratista/ Supervisor	Contratista	Contratista	**A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO**
Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**
1	2	2	**PROBABILIDAD**
2	3	3	**IMPACTO**
3	5	5	**VALORACIÓN DEL RIESGO**
BAJO	MEDIO	MEDIO	**CATEGORÍA**
Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que establece la necesidad	Dependencia que establece la necesidad	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**
Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**
Finalización Ejecución y Terminación	Hasta la ejecución	Finalización etapa precontractual	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**
Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**
Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de planeación	**PERODICIDAD CUANDO**

Calle 10 # 8 – 01 | (601) 725 01 06 – 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SIBATÉ
Nit: 899.999.372-4

NÚMERO	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad.	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad
CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del contratista
PROBABILIDAD	2	3	3
IMPACTO	3	3	6
VALORACION DEL RIESGO	5	6	6
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista	Externo	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4
CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Contratista; Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio etapa precontractual	Ejecución contractual	Ejecución contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización etapa precontractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Finalización etapa ejecución
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Supervision del contrato
PERODICIDAD CUANDO	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación	Finalizada la etapa de contratación

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista

acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% VALOR DEL CONTRATO	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados desde el perfeccionamiento del contrato

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El literal c del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Ficha de banco de proyectos.
- Formatos
- Anexo 1 Especificaciones técnicas
- Anexo 2 Propuesta económica
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado

X. RESPONSABLES

Wendy Lorena Echeverry Bello
Secretario de Salud

Edison Stid Cruz Reyes
Jefe de Vigilancia Epidemiológica

PROYECTÓ: Edison Stid Cruz Reyes
REVISÓ: Wendy Lorena Echeverry Bello
APROBÓ: Wendy Lorena Echeverry Bello

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION